



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-00049-2025	
Descripción	RESOLUCIÓN ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/24 - EXPTE. A/CM/1299/24 CARROS ELEVADORES DE CADÁVERES
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 12/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (21/01/2025 11:11:05)



**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO
NEGRO**
RESOLUCIÓN

VISTO:

El expediente N° **A/CM/1299/24**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, la Disposición N° 404/24 AG, y la Resolución N° 866/2024 Pdte. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 048/24, tendiente a la ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) CARROS ELEVADORES DE CADÁVERES CON DESTINO A LOS CIF DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Que por Resolución N° 866/2024 Pdte. STJ, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 75/92).

Que a fs. 97 y 116 obran constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 1321/24-AG, remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (fs. 100).

Que a fs. 240 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 08 de noviembre de 2024 se recibieron cuatro (04) ofertas, Oferta N° 1 de la firma AITEC INGENIERÍA S.R.L. cotizando el renglón único licitado por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (USD 53.400,00), Oferta N° 2 de la firma INSUMOS NORVIC S.R.L. cotizando el renglón único licitado por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y SEIS MIL



CUATROCIENTOS CON 00/100 (USD 86.400,00) y presentando una oferta alternativa por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (USD 98.800,00), Oferta N° 3 del Sr. EDUARDO FEDERICO VAN DOORN cotizando el renglón único licitado por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (USD 64.000,00) y Oferta N° 4 del Sr. JOAQUÍN EMILIO BALOGH cotizando el renglón único licitado por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (USD 58.000,00) y presentando una oferta alternativa por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (USD 54.400,00).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 1778/2024 de fs. 249/252, en cuya oportunidad realizó observaciones respecto de las ofertas de la firma AITEC INGENIERÍA S.R.L., y los Sres. Eduardo Federico Van Doorn y Joaquín Emilio Balogh y sugirió intimar a los respectivos proponentes, en los términos del apartado 90, último párrafo del citado Reglamento para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días den cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes. Con respecto a la oferta de la firma Insumos Norvic S.R.L. dicha Asesoría Legal informó que corresponde su rechazo, conforme lo previsto en el artículo 90 inc. f) del reglamento de Contrataciones del Poder Judicial.

Que a fs. 253 obra documentación faltante de la firma AITEC INGENIERÍA S.R.L..

Que por Notas N° 1396/24-AG y 1397/24-AG (fs. 255 y 257 respectivamente) se solicitó lo observado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal adjuntando el Sr. Joaquín Emilio Balogh



dicha documentación a fs. 258/260. Con respecto al Sr. Eduardo Federico Van Doorn, el mismo no dió cumplimiento a lo requerido vencido el plazo otorgado.

Que a fs. 265 la Dirección de Cuerpos de Investigación Forense (CIF) conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas de las ofertas recibidas indicando por Nota N° 24/24-DIRCIF que la oferta de la firma AITEC INGENIERÍA S.R.L. no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Con respecto a la oferta del Sr. Joaquín Emilio Balogh sugirió requerirle documentación para poder verificar si las mismas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados.

Que por Nota N° 1431/24-AG (fs. 267/267vta.) se solicitó lo requerido por la Dirección de Cuerpos de Investigación Forense (CIF), adjuntando el Sr. Joaquín Emilio Balogh dicha documentación a fs. 268.

Que a fs. 270 la Dirección de Cuerpos de Investigación Forense (CIF) realizó nuevo análisis técnico por Nota N° 25/24-DIRCIF informando que la oferta base del Sr. Joaquín Emilio Balogh cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, mientras que la oferta alternativa no cumple.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 66/24, obrante a fs. 273/273vta., aconsejó adjudicar el único renglón licitado al Sr. Joaquín Emilio Balogh (oferta base), por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° 1778/2024 (fs. 249/252), los informes Técnicos de la Dirección de Cuerpos de Investigación Forense - Notas N° 24/24 y 25/24-DIRCIF (fs. 265 y 270) y al costo técnicamente estimado (fs. 52).

Que conforme las constancias reseñadas en los párrafos precedentes corresponde: 1) aprobar la Licitación Pública N° 048/24;



2) Rechazar por inadmisibles las ofertas de la firma AITEC INGENIERÍA S.R.L., la oferta base y alternativa de la firma Insumos Norvic S.R.L. y la oferta alternativa del Sr. Joaquín Balogh; 3) tener por desistida la oferta de la firma Eduardo Federico Van Doorn, y 4) adjudicar el único renglón licitado al Sr. Joaquín Emilio Balogh (oferta base), por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (USD 58.000,00), conforme los motivos esbozados en la mencionada Acta.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14, 89, 90, 92, 98, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 292/295).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 299/301vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5731.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/24, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) CARROS ELEVADORES DE CADÁVERES CON DESTINO A LOS CIF DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Artículo 2°.- RECHAZAR por inadmisibles las ofertas de la firma



AITEC INGENIERÍA S.R.L., la oferta base y alternativa de la firma Insumos Norvic S.R.L. y la oferta alternativa del Sr. Joaquín Emilio Balogh, conforme los fundamentos expuestos en el Acta de Preadjudicaciones N° 66/24.

Artículo 3°.- Tener por DESISTIDA la oferta del Sr. Eduardo Federico Van Doorn, conforme los fundamentos expuestos en el Acta de Preadjudicaciones N° 66/24.

Artículo 4°.- ADJUDICAR al Sr. Joaquín Emilio Balogh, CUIT N° 20-35591258-3, con domicilio comercial y legal sito en calle Alberdi N° 1043, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el único renglón licitado - oferta base - por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (USD 58.000,00), equivalentes a PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 57.826.000,00), conforme cotización del dólar estadounidense divisa tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina de fecha 08/11/2024 (fs. 282).

Artículo 5°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN
IMPORTE			
11-00,	34627	439	EQUIPOS VARIOS
<u>\$57.826.000</u>			

y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Joaquín Emilio Balogh.

Artículo 6°.- Establecer el pago dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación. La facturación se debe realizar en la misma moneda que fue cotizada. El



pago siempre se realizará en moneda de curso legal, donde el monto del desembolso se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina, divisa tipo de cambio vendedor a la fecha de la recepción definitiva de la totalidad de los bienes (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 7°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 8°.- Registrar, notificar a las firmas AITEC INGENIERÍA S.R.L., Insumos Norvic S.R.L. y los Sres. Eduardo Federico Van Doorn y Joaquín Emilio Balogh comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-